



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 25 de agosto de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 256.520,00 euros con cargo a la partida "22200 – Comunicaciones telefónicas" del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2022, 2023, 2024 y 2025, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto según lo dispuesto en los artículos 72 de la LFCP, y se designó a los miembros de la Mesa de contratación.

Con fecha 30 de agosto de 2021 se publicó el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web corporativa del Parlamento de Navarra, dando de plazo para la presentación de ofertas hasta el 22 de septiembre de 2021.

El día 23 de septiembre de 2021 se reunió la Mesa de contratación de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través de PLENA del sobre A (documentación administrativa) de los licitadores presentados al procedimiento, que fueron Euskaltel, S.A., Vodafone España, S.A.U., y Telefónica de España, S.A.U. en participación conjunta con Telefónica Móviles España, S.A.U. Se comprobó que toda la documentación presentada era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 8.1 del PRC, por lo que todas las propuestas quedaron admitidas al procedimiento.

En esa misma fecha se llevó a cabo la apertura de los sobres B (propuestas técnicas y medidas de carácter social). Tras el análisis de la documentación por la Mesa de contratación con el apoyo de la empresa adjudicataria del contrato de asesoramiento para la contratación de los servicios de telecomunicaciones, se aprobó el informe de valoración de las propuestas, en el que se acuerda proponer a la Mesa de la Cámara la exclusión del procedimiento de la propuesta presentada por Vodafone España, S.A.U. debido al incumplimiento de las cláusulas del pliego regulador de la contratación que se detallan más adelante.

Tras aplicar los criterios de adjudicación de la cláusula 13 del PCR, la puntuación del sobre B de las propuestas admitidas fue la siguiente:

	Euskaltel	UTE Telefónica
<b>a) Propuesta técnica</b>		
a.1) Acceso a redes públicas	5,00	3,33
a.2) Servicio acceso internet	7,15	10,00
a.3) Servicio telefonía fija	6,00	5,25
a.4) Terminales y tarjetas móviles	3,00	1,75
a.5) Gestión administrativa	1,5	1,5
a.6) Facturación	1,00	1,00
a.7) Gestión de incidencias	1,50	1,50
a.8) Nivel de servicio	1,00	1,00
<b>Total técnica</b>	<b>26,15</b>	<b>25,33</b>
<b>b) Medidas sociales</b>		
b.1) Contrato indefinido y discapacidad plantilla	0	0
b.2) Eventualidad plantilla	2,5	2,5
b.3) Formación en prevención riesgos laborales	0,63	0
b.3) Formación en igualdad de género	0,63	0
<b>Total sociales</b>	<b>3,76</b>	<b>2,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>29,91</b>	<b>27,83</b>

En fecha 2 de noviembre de 2021 se procedió a la apertura en acto interno de los sobres C (ofertas económicas) de las propuestas presentadas a la licitación, con el siguiente resultado:

	Euskaltel		Telefónica	
	Importe (IVA excl.)	Puntos	Importe (IVA excl.)	Puntos
Tarifa fija concertada	148.666,21 €	53,31	144.100,00 €	55
Bonos precio cerrado	140,3564 €	0,66	30,90 €	3
Descuento servicios no incluidos	20 %	0,8	50 %	2
<b>Total</b>		<b>54,77</b>		<b>60</b>

La puntuación total es la resultante de la suma de la puntuación de las propuestas técnicas, las medidas sociales y las propuestas económicas, por lo que el resultado final es el siguiente:

	Euskaltel	Telefónica
Puntuación propuesta técnica	26,15	25,33
Puntuación medidas de carácter social	3,76	2,5
Puntuación oferta económica	54,77	60
<b>TOTAL</b>	<b>84,68</b>	<b>87,83</b>

En consecuencia, la Mesa de contratación acordó solicitar a Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. la presentación en el plazo de siete días naturales de la documentación previa a la adjudicación del contrato según lo establecido en la cláusula 15 del PCR, que estas efectuaron correctamente y dentro del plazo otorgado para ello.

Por todo ello, de conformidad con la cláusula 16 del PCR, la Mesa de contratación acordó proponer a la Mesa de la Cámara la adjudicación de la contratación de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra a dichas empresas, por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA

1.º Excluir del procedimiento la propuesta presentada por Vodafone España, S.A.U. por los siguientes motivos:

- Incumplir la cláusula 18 del pliego de condiciones reguladoras (PCR) y la cláusula 4 de su Anexo IV que señalan que “se establece un plazo máximo de 6 semanas, a contar desde la firma del contrato, para que todos los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra contratados estén plenamente operativos.” al haber presentado en su oferta un plazo de implantación de 95 días.

- Incumplir la cláusula 5.1.8 del Anexo IV del PCR que establece que “los licitadores deberán presentar pruebas documentadas de que la cobertura de red que vayan a utilizar en el servicio ofertado alcanza unos niveles de calidad suficientes en las dependencias del Parlamento de Navarra, con especial énfasis en el Salón de Plenos, garantizando servicios 4G para acceso a redes de datos. Para ello aportarán la siguiente información:

*Existencia de cobertura suficiente para llamadas de voz con los terminales ofertados.*

*Máxima velocidad de transferencia de datos alcanzada con los terminales móviles ofertados.*

*Número máximo de usuarios de voz y datos concurrentes que permite la cobertura existente.*

*En caso de cobertura insuficiente, los licitadores presentarán la solución propuesta para alcanzar la cobertura necesaria así como los requerimientos de infraestructura y obra civil y el plazo de ejecución de los trabajos a realizar. Todos los costes en que se incurra para alcanzar el nivel de cobertura requerido irán por cuenta del adjudicatario.”* al no haber aportado la documentación solicitada, lo que impide poder validar el cumplimiento de los requisitos técnicos de cobertura solicitados.

- Incumplir la cláusula 5.3.3. del Anexo IV del PCR que establece que “los licitadores deberán ofertar como mínimo una tarjeta SIM para cada una de las extensiones móviles del inventario, sean terminales u ordenadores portátiles”, al no haber ofertado tarjetas SIM en cantidad suficiente para cubrir las necesidades del Parlamento de Navarra.

- Incluir en su propuesta técnica información contradictoria en cuanto al número de terminales fijos en stock ofrecidos, del número de líneas RTB integradas en el sistema , y del número de actualizaciones de versión de la centralita incluidas, que impiden conocer los términos concretos y el verdadero alcance de su propuesta técnica, y por tanto proceder a su valoración.

2.º Adjudicar el contrato de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra a Telefónica de España, S.A.U. en participación conjunta con Telefónica Móviles España, S.A.U., por ser su propuesta la que ha obtenido mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13 del PCR, por los siguientes importes, IVA excluido, y porcentajes de descuento:

Tarifa fija concertada para un periodo de cuatro años (48 meses)	144.100,00 €
Precio bono datos 10 Gb	17,00 €
Precio bono datos 20 Gb	20,00 €
Precio bono datos 40 Gb	36,00 €
Precio bono datos 1 Gb mundial	120,00 €
Descuento voz en itinerancia fuera de UE y EEE	60 %
Descuento servicios de tarificación especial	40 %

2.º La adjudicación queda en todo caso condicionada a la acreditación en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación de la constitución en escritura pública de la UTE Telefónica de España, S.A.U. – Telefónica Móviles España, S.A.U., junto con el nombramiento de representante o apoderado único y CIF asignado a dicha unión.

3.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP 2/2018, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a las Jefaturas de los Servicios Generales, de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología, de Publicaciones, Biblioteca, Archivo y Documentación, y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de noviembre de 2021

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

UTE Telefónica de España, S.A.U. – Telefónica Móviles España, S.A.U.-